



I. MUNICIPALIDAD DE TENO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° F

159 /2024

INVALIDA DECRETO ALCALDICIO N° F - 273/2023 Y ORDENA APERTURA DE REGISTRO PÚBLICO PARA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES Y FUNCIONALES Y DE INTERÉS PÚBLICO INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMUNA DE TENO, PERÍODO 2024-2028

TENO,

4 MAR. 2024

VISTOS

- Estos antecedentes;
- En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
 - La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de febrero del año 2011;
 - El Decreto Alcaldicio N° H-164, de fecha 10 de agosto de 2011, que promulga acuerdo 141/2011, del Concejo Municipal de Teno, que aprueba Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Teno;
 - La Ley 21.146/2019, que simplifica el procedimiento de calificación de elecciones de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias;
 - El Decreto Alcaldicio N° F-N° 271/2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, que aprueba texto refundido, actualizado y sistematizado del Reglamento el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Teno;
 - El Decreto Alcaldicio N° F-273, de fecha 31 de mayo de 2023, que ordena apertura de Registro Público para participar en el proceso COSOC período 2023-2027
 - El acuerdo N° 747/717 de fecha 12 de julio de 2023, de Concejo Municipal de Teno, que

CONSIDERANDO

- Que, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es un órgano asesor de ésta, en el proceso de asegurar la participación de la Comunidad Local en el progreso Económico, Social y Cultural;
- Que, teniendo presente que en los procesos de elección del Cosoc Teno período 2022-2026 y 2023-2027, no hubieron organizaciones interesadas en participar;
- Que, ante la necesidad de tener vigente el Directorio del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno; he acordado y dicto el siguiente:

DECRETO

PRIMERO

INVALIDÉSE, el proceso de elección de COSOC comuna de Teno, ordenado mediante decreto alcaldicio n° decreto alcaldicio N° F-273, de fecha 31 de mayo de 2023.

SEGUNDO

ORDÉNESE, a contar del 22 de abril de 2024, la apertura de un Registro Público, por un lapso de 30 días corridos, en el cual se inscribirán las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y de Interés Público, interesadas en participar en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Teno, que cumplan con los requisitos establecidos para cada Colegio Electoral, documento adjunto que pasará a formar parte integrante del presente Decreto Exento

TERCERO

De acuerdo a lo dispuesto en el actual Reglamento del Cosoc de la comuna de Teno, el COSOC será integrado en calidad de titular 18 Consejeros, correspondiendo a; 7 representantes de organizaciones Territoriales; 6 representantes de organizaciones Funcionales; 2 representantes de organizaciones de Interés Público de la comuna; 2 representante de Asociaciones Gremiales y representante de Organizaciones Sindicales, con presencia en la comuna; 1 representante de Actividades Relevantes (Art. 3 del reglamento Cosoc)

CUARTO

Podrán participar con derecho a voto los representantes legales de las organizaciones contenidas en el padrón de las organizaciones u otro socio(a), habilitado(a) especialmente al efecto por decisión del directorio de la entidad o la asamblea (previa autorización escrita y firmada por el mismo directorio), la que deberá ser presentada el día de la elección.

QUINTO

Los representantes de las Organizaciones que postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos (artículo 6° reglamento Cosoc):

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- b) Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección;
- c) Ser chileno o extranjero avecinado en el país, y
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de las de simples delitos, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores en sus grados máximos.

La inhabilidad contemplada en la letra precedente, quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde cumplimiento de la respectiva pena.

SEXTO

La organización cuya inscripción no se encuentre en el padrón electoral, o que objete la inclusión en él, podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los siete días siguientes a la fecha de su publicación; para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación en forma escrita, junto a los antecedentes necesarios, en la Secretaría Municipal, ubicada en el 2° piso del Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Teno, calle Arturo Prat N° 298 Teno.

Transcurridos los siete días o resueltos los reclamos por el Concejo Municipal, se publicará el listado definitivo de las organizaciones que tendrán derecho a participar en el proceso electoral.

SÉPTIMO

APRUÉBESE, el cronograma de actividades para la formación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC, período 2024-2028, en las siguientes fechas:

| FECHA | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|----------------------------------|--|--|
| 15/abril/2024 al 21/abril/2024 | Difusión e invitación a las Organizaciones en participar en el proceso de inscripción proceso 2023-2027. (Art. 11° Reglamento COSOC) | Radio, pagina web municipal, redes sociales. |
| 22/abril/2024 | Publicación listado de territoriales, funcionales y de interés público de la comuna, habilitadas para participar en las elecciones (Art. 23° Reglamento COSOC) | En página web municipal, dependencias edificio municipal, Establecimientos educaciones y de Salud Municipal. |
| 22/abril/2024 al 10/mayo/2024 | Entrega y recepción de solicitudes a las organizaciones que deseen participar en el proceso electoral COSOC 2024-2028. | Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Teno, 2° pisos; hasta las 14:00 horas. |
| 23/abril/2024 al 30/abril/2024 | Recurso de Reclamaciones de organizaciones omitidas en el listado. (Art. 13°, inciso 2° Reglamento COSOC) | En Oficina de Partes de la l. Municipalidad de Teno, hasta las 14 horas, (Arturo Prat N° 298, 2° piso) |
| 24/abril/2024 al 10 de mayo 2024 | Presentación al Concejo Municipal de listado de organizaciones relevante de la comuna (Art. 23° Reglamento COSOC) | Aprobación del Concejo Municipal del listado de organizaciones relevantes de la comuna. |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| 06 al 10/mayo/202 | Resolución del Concejo Municipal por reclamaciones. Art. 13º, inciso 2º Reglamento COSOC) | Fallo del Concejo Municipal de la reclamaciones si las hubiere |
| 12/mayo/2023 al 15/mayo/2024 | Confección y publicación de padrón oficial. (Art. 14º Reglamento COSOC) | En página web municipal y dependencias edificio municipal. |
| 16/mayo/2024 al 17/ mayo/2024 | Convocatoria Elecciones (Art. 14º y 15º Reglamento COSOC) | Radio, página web municipal, redes sociales. |
| 22/mayo/2024 | Proceso de elección Proceso elección por estamento. | En el lugar establecido en la Convocatoria de Elecciones |

PUBLÍQUESE, el presente decreto alcaldicio en el portal institucional www.teno.cl

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASESORÍA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, INFORMÁTICA, COMUNICACIONES Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



(Handwritten signature of Manuel E. Villar Fuentes)

MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
SCAG/MEVF/mev.



(Handwritten signature of Sandra C. Améstica Gaete)

SANDRA C. AMÉSTICA GAETE
ALCALDESA